LC

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Córdoba, de de 2025.-

Señor Oficial de Justicia

S / D.

En los autos caratulados **"ARCA C/ BESSONE REINALDO ENRIQUE S/ Ejecución Fiscal (Expte n° 1/2025);(BD: 713605/2024)"** tramitados por ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría de Leyes Especiales, se ha resuelto librar a Ud. el presente a fin de que una vez de recibido el mismo y previa las formalidades de ley, se constituya en el domicilio de calle Cleto Peña 82 y/o Buenos Aires 177 de B° La Florida - Jesus María - , y previo verificarse el estado en el que se encuentra el vehículo embargado, proceda a Secuestrar el automotor **Dominio HZI10**7, Marca Ford, Modelo Focus EXE guía 2.0L Nafta, Tipo sedan 4 ptas, Motor Ford n° AODA9J238187, Chasis Ford n° 8AFAZZFFC9J238187, Mod/año 2009; a nombre de BESSONE Reinaldo Enrique (100%), CUIT/CUIL N° 20-14900104-3, nombrando depositario del mismo al martillero Eduardo César Ambord y/o persona que éste designe, con las facultades y responsabilidad de ley.-

Se hace saber que queda facultado realizar el procedimiento en día y hora hábil, en la vía pública y/o lugares de accesos públicos y a allanar el domicilio indicado, violentar cerraduras con posterior recambio y solicitar el auxilio de la fuerza pública, para el supuesto caso de oposición o entorpecimiento del procedimiento. El diligenciamiento del presente oficio deberá realizarse dentro del periodo de un año de su fecha de expedición, debiendo entregar al interesado la copia de la planilla de deuda que sea adjunta al presente, suscripta por el Representante del Fisco interviniente, para su conocimiento y efecto. El martillero deberá comunicar el secuestro dentro del cinco (5) días hábiles de realizado, bajo apercibimiento de hacerlo responsable por los gastos de depósito que su incumplimiento ocasione.-

Asimismo, se hará saber al embargado que deberá abtenerse de cualquier acto respecto a los bienes objeto de la medida, que pudiere causar disminución de la garantía del crédito, bajo apercibimiento de las sanciones penales correspondiente (CPCN, art. 531 inc 3 y 214 2° párrafo).- Se autoriza a participar del diligenciamiento del presente al Representante del Fisco y/o el martillero Eduardo César Ambord y/o la persona que estos indique.-

Diligenciado lo devolverá con todo lo actuado dentro de los cinco días, con todo lo actuado. En caso contrario, deberá ser acompañado a las actuaciones antes de finalizar el corriente año.-

Saludo a Ud. atentamente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCIANA CRUZ
Date: 2025.09.23 08:43:01 ART